

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.
PRESENTE.-**

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ATIENDE ACUERDO LEGISLATIVO 1571-LXIII-23 EMITIDO POR CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO", para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Con fecha 21 de julio de 2023, se remite Acuerdo Legislativo 1571-LXIII-23, por el Mtro.

Bienestar incluyente para todas y todos

José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por el que hace del conocimiento respecto de la Iniciativa de Acuerdo Legislativo que propone exhortar a los Titulares del Poder Ejecutivo, a la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los 125 municipios del Estado de Jalisco y a los Organismos Autónomos Constitucionales y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Jalisco.

III. De conformidad a la exposición de motivos que dio origen al presente acuerdo legislativo, destaco lo siguiente:

El derecho al trabajo es un derecho humano esencial y está reconocido en nuestra Carta Magna, así como en múltiples instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. La Constitución mexicana reconoce el derecho al trabajo en el artículo 5°, que a la letra dice: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."

El 27 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que reforma la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La modificación establece que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) promoverá el derecho al trabajo digno y equidad en el centro laboral a personas con discapacidad. Esto con el objetivo de otorgar certeza a su desarrollo personal, social y laboral.

Bienestar incluyente para todas y todos

En este contexto, la principal modificación consiste en adicionar el principio de "trabajo digno para el grupo protegido por esta regulación. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad no impone ninguna obligación a los patrones. Sin embargo, la STPS en conjunto con el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) expedieron la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 referente a igualdad laboral y no discriminación dentro de los centros de trabajo. Este mecanismo voluntario favorece la inclusión laboral de las personas trabajadoras.

Asimismo, la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral para las personas con discapacidad del Estado de Jalisco en su artículo 4 menciona: "Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, los tratados internacionales y la presente Ley, sin discriminación.

Tener igualdad de oportunidades laborales para ejercer una profesión, oficio o trabajo digno y remunerado;

Realizar libre elección de empleo, sin restricción de las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, sin condición a su contratación como trabajadores por motivo de discapacidad o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana" entre otros derechos.

IV. Bajo este contexto, podemos ver que aún nos falta mucho por hacer en materia laboral para la incorporación de las personas con discapacidad al mundo laboral. Asimismo, es indudable que debe existir igualdad de oportunidades para todas las personas, el Estado debe ser el principal promotor para elaborar acciones específicas que garanticen los derechos laborales de este sector poblacional, motivo por el cual se propone que los municipios asignen al menos el 4 por ciento del total de su plantilla laboral (4 personas por cada 100), a la contratación de personas con discapacidad.

Bienestar incluyente para todas y todos

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones y argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados resolvieron y aprobaron el el citado Acuerdo Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo que impulsemos iniciativas que contribuyan a mejores prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que busquen fortalecer y beneficiar a este sector tan vulnerable, por consiguiente presento para su aprobación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, acogerse al presente Acuerdo Legislativo 1571-LXIII-23, con la finalidad de considerar en lo futuro que al menos el 4 por ciento del total de la plantilla laboral (4 personas por cada 100), sea destinada a la contratación de personas con algún tipo de discapacidad.

SEGUNDO.- Se gire atento exhorto al Organismo Público Descentralizado Sistema del Desarrollo Integral de la Familia de Tuxpan, Jalisco, con la finalidad de que consideren en lo futuro que al menos el 4 por ciento del total de su plantilla laboral (4 personas por cada 100), sea destinada a la contratación de personas con algún tipo de discapacidad.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 02 de octubre de 2023




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos